



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2023 - 0310

Téngase en cuenta, que el convocado HUGO JAVIER REYES CRUZ fue notificado de la orden de apremio en su contra, según las pautas del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (archivo 15 Cdo.1); no obstante, optó por guardar silencio.

En firme este proveído, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

De otro lado, **ofíciase** otra vez a la Secretaría de Movilidad de Cali, para que **corrija** el historial del certificado de tradición del vehículo de placas JFX-963, pues allí quedó consignado erróneamente que el embargo sobre el carro lo decretó un Juzgado distinto a éste (archivo 13 fl.2 Cdo.2). En consecuencia, dicha autoridad deberá inscribir la orden, especificando que se trata del **Juzgado 1° Civil del Circuito de Bogotá.**

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ